

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE, SUMINISTRO, TRANSPORTE, IZAJE E INSTALACIÓN DE NUEVO POSTE DE CONCRETO DE 8 METROS AL EXTERIOR DEL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO.**

**1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área Funcional de Logística e Infraestructura.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de desmontaje y retiro de poste existente, suministro, transporte, izaje e instalación de nuevo poste de concreto de 8 metros al exterior del Laboratorio Costero De Huacho, incluyendo la reposición de la acometida eléctrica y elementos complementarios del sistema eléctrico.

**3. ACTIVIDAD DEL POI**

0033550 administración de recursos humanos, financieros y logísticos

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar el servicio de desmontaje y retiro de poste existente, suministro, transporte, izaje e instalación de nuevo poste de concreto de 8 metros al exterior del Laboratorio Costero De Huacho, incluyendo la reposición de la acometida eléctrica y elementos complementarios del sistema eléctrico.

**5. FINALIDAD DE LA CONTRATACION**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad, seguridad y adecuado funcionamiento del sistema de suministro de energía eléctrica del Laboratorio Costero de Huacho del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, mediante la ejecución del servicio de desmontaje y retiro del poste existente que presenta fisuras, así como el suministro, transporte, izaje e instalación de un nuevo poste de concreto de 8 metros de longitud, incluyendo la reposición de la acometida eléctrica y los elementos complementarios necesarios. Esta intervención permitirá reducir los riesgos asociados al deterioro de la infraestructura eléctrica exterior, proteger la integridad del personal, equipos e instalaciones, y asegurar la prestación continua de las actividades operativas, técnicas y de investigación que se desarrollan en la sede.

**6. ALCANCE, DESCRIPCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO  |
|------|----------|------------------|---|
| 1    | 1        | Servicio         | Servicio de desmontaje y retiro de poste existente del exterior del Laboratorio Costero De Huacho, incluyendo la reposición de la acometida eléctrica y elementos complementarios del sistema eléctrico.  |
| 1    | 1        | Servicio         | Servicio de suministro, transporte, izaje e instalación de nuevo poste de concreto de 8 metros al exterior del Laboratorio Costero De Huacho, incluyendo la reposición de la acometida eléctrica y elementos complementarios del sistema eléctrico. |

## 6.1. ACTIVIDADES

### 6.1.1. ACTIVIDAD 1: INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PRELIMINAR

- Reconocimiento del área de intervención.
- Identificación de interferencias existentes.
- Verificación de condiciones de seguridad para los trabajos.
- Coordinación con el personal responsable del laboratorio.

### 6.1.2. ACTIVIDAD 2: DESMONTAJE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE

- Señalización y delimitación del área de trabajo.
- Desenergización temporal de la acometida, de ser necesaria.
- Desmontaje de conductores y accesorios existentes.
- Retiro del poste deteriorado mediante procedimientos seguros.
- Carga, transporte y disposición final del material retirado.

### 6.1.3. ACTIVIDAD 3: EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN DE FUNDACIÓN

- Trazo y replanteo del punto de instalación.
- Excavación para la cimentación del nuevo poste.
- Eliminación del material excedente.
- Compactación y acondicionamiento del terreno.

### 6.1.4. ACTIVIDAD 4: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE POSTE DE CONCRETO

- Suministro de poste de concreto centrifugado de 8 metros.
- Transporte hasta las instalaciones del Laboratorio Costero de Huacho.
- Descarga y almacenamiento temporal en condiciones seguras.

### 6.1.5. ACTIVIDAD 5: IZAJE E INSTALACIÓN DEL NUEVO POSTE

- Posicionamiento del poste mediante grúa o equipo de izaje.
- Instalación y aplomado del poste.
- Relleno y compactación de la excavación.
- Verificación de estabilidad estructural.

### 6.1.6. ACTIVIDAD 6: VACIADO DE CONCRETO PARA LA BASE DEL POSTE

- Se realizará el vaciado de concreto ciclópeo  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  para asegurar la estabilidad del poste.
- El concreto será colocado de forma continua y compactado adecuadamente para garantizar su homogeneidad.
- Durante el vaciado se verificará la verticalidad y alineamiento del poste mediante plomada o instrumentos topográficos.
- El relleno se ejecutará por capas de concreto y piedra hasta completar la cimentación.
- Una vez fraguado el concreto, se retirarán los elementos temporales de sujeción y se continuará con los trabajos complementarios.

### 6.1.6. ACTIVIDAD 7: REPOSICIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA

- Suministro e instalación de conductores eléctricos.
- Reposición de acometida aérea.
- Instalación de herrajes, abrazaderas y elementos de fijación.
- Instalación de aisladores y accesorios requeridos.
- Reconexión del sistema eléctrico.

### 6.1.7. ACTIVIDAD 8: PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO

- Verificación de conexiones eléctricas.
- Pruebas de continuidad y funcionamiento.
- Corrección de observaciones.

- Puesta en operación del sistema.

#### **6.1.8. ACTIVIDAD 9: LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL**

- Limpieza general de la zona intervenida.
- Retiro de residuos y materiales sobrantes.
- Entrega del área en condiciones adecuadas.
- Elaboración del informe técnico de culminación.

#### **6.2. MATERIALES Y EQUIPOS**

Para la ejecución del servicio de desmontaje y retiro de poste existente, suministro, transporte, izaje e instalación de nuevo poste de concreto de 8 metros al exterior del Laboratorio Costero De Huacho, incluyendo la reposición de la acometida eléctrica y elementos complementarios del sistema eléctrico., el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, herramientas y Equipos de Protección Personal (EPP), los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones operativas y de seguridad:

##### **6.2.1. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

- Camión grúa para izaje de poste.
- Camión de transporte.
- Mezcladora de concreto.
- Vibrador de concreto.
- Compactadora manual.
- Equipo electrógeno (de ser necesario).
- Equipos de medición eléctrica.
- Palas.
- Picos.
- Barretas.
- Carretillas.
- Combas.
- Llaves ajustables.
- Alicates.
- Destornilladores.
- Taladro eléctrico.
- Plomada y nivel.
- Escalera dieléctrica.

##### **6.2.2. MATERIALES**

- Cemento Portland.
- Poste de concreto centrifugado de 8 metros.
- Conductores eléctricos para acometida.
- Aisladores.
- Abrazaderas galvanizadas.
- Pernos galvanizados.
- Conectores eléctricos.
- Grapas de suspensión y retención.
- Cinta aislante.
- Cemento Portland Tipo I.
- Arena gruesa.
- Piedra chancada.
- Piedra para concreto ciclópeo.
- Agua para mezclado.
- Material de relleno y compactación.
- Señalización temporal de seguridad.
- Materiales complementarios necesarios para la correcta ejecución del servicio.

### 6.3. RESULTADOS ESPERADOS

Al término del servicio, se deberá contar con el desmontaje y retiro seguro del poste existente, la instalación y cimentación adecuada de un nuevo poste de concreto de 8 metros, la reposición completa de la acometida eléctrica y sus elementos complementarios, garantizando el correcto funcionamiento del sistema eléctrico del Laboratorio Costero de Huacho. Asimismo, el área intervenida deberá quedar limpia y libre de residuos, debiendo el contratista presentar un informe técnico acompañado de un panel fotográfico de los trabajos ejecutados antes, durante y después de la intervención.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

### 7.1. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

#### 7.1.1. LUGAR

La prestación del servicio deberá ejecutarse afuera de las instalaciones del Laboratorio Costero de Huacho, debiendo estar en coordinación para ello con el personal que el Laboratorio Costero de Huacho– IMARPE designe.

#### 7.1.2. PLAZO

La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### 7.1.3. HORARIO

El horario para la ejecución del servicio será coordinado previamente con el área usuaria, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales del Laboratorio Costero de Huacho.

Los trabajos podrán ejecutarse de lunes a sábado, en horario diurno, previa autorización de la Entidad. En caso se requiera realizar labores fuera del horario habitual o en días no laborables, el contratista deberá coordinar y contar con la conformidad del área usuaria correspondiente.

| CONSULTA DE ITEM   | SI | NO |
|--|----|----|
| Los bienes o servicios a contratar se encuentran en el listado de bienes y servicios comunes de la Subasta Inversa Electrónica |    | X  |
| Los bienes o servicios se encuentran en algún catalogo electrónico de Acuerdos Marco   |    | X  |
| Los bienes o Servicios se encuentran en las fichas de homologación   |    | X  |

## 8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona natural o jurídica
- b) Contar con RUC en estado activo y habido.
- c) Contar con RNP vigente (servicios), de corresponder.
- d) No estar impedido para contratar con el Estado.
- e) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la cual se sustentará mediante copia simple de los siguientes documentos:
  - I. Contratos u Órdenes de Servicio con su conformidad y/u
  - II. Contratos u Órdenes de Servicio con su constancia de prestación y/o
  - III. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono; u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

Se considera servicios similares a los siguientes: servicios de acabados en general y/o servicios de infraestructura y/o desarrollo de edificaciones.

**Nota:**

- En caso el postor sustente la experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (se entiende privados a aquellos que no son entidades contratantes) para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral III.; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación.

Se deberá sustentar con documentación que acredite lo solicitado al momento de cotizar, de lo contrario quedará desaprobada la cotización.

## **8.2. Perfil del personal requerido para el servicio**

### **Jefe de Proyecto**

#### **a) Nivel de formación**

Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado, lo cual deberá de acreditarlo mediante la presentación de la copia simple del título correspondiente

#### **b) Experiencia**

Experiencia mínima de un (01) año desarrollando proyectos de edificaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **9. MEDIDAS DE CONTROL**

9.1. Responsables, Ingeniera Kadia Stephany Barbaran Escobar y el coordinador del Laboratorio Costero de Huacho-IMARPE, que coordinara con el proveedor

9.2. Área que brindara la conformidad, Área Funcional de Logística e Infraestructura

## **10. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio se realizará en un solo entregable.

## **11. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, previo a la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área Funcional de Logística e Infraestructura.
- Informe de actividades.
- Comprobante de pago

**12. MODALIDAD DE PAGO:**

Suma Alzada

**13. PENALIDADES**

**13.1.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**13.1.2. Otras Penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos de hecho:

| <b>Otras penalidades</b> |   |                         |   |
|--------------------------|---|-------------------------|---|
| <b>N°</b>                | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>   | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b>                        |
| 1                        | Cuando se detecta que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido o de mala calidad. | 5% X UIT                | Informe del Responsable de la coordinación. |
| 2                        | Por no presentar el SCTR del personal antes del inicio de labores   | 1% xUIT                 | Informe del Responsable de la coordinación. |
| 3                        | Por no contar con los EPPs adecuados al servicio ejecutado  | 1% x OCURRENCIA         | Informe del Responsable de la coordinación. |

| <b>Otras penalidades</b> |  |                         |   |
|--------------------------|--|-------------------------|---|
| <b>N°</b>                | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>  | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b>                        |
| 4                        | Por inasistencia del profesional responsable | 3%<br>OCURRENCIA        | Informe del Responsable de la coordinación. |

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

#### **14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

#### **15. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Será Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La contratación se puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

#### **16. SANCIONES**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

**17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

**18. DECLARACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de esta orden y/o contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

**19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil, procedimiento administrativo general, de derecho público y demás normas de derecho privado, que sean aplicables en ese orden de prelación.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes.

**21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor, debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad.

**22. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil, procedimiento administrativo general, de derecho público y demás normas de derecho privado, que sean aplicables en ese orden de prelación.

---

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA